

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.093)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Obras Públicas, han tomado en consideración el Mensaje Nº 1/13 S.O.P., con Anteproyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 8.876 “**Definición y Delimitación de las Áreas con riesgo de Inundación**”.

Considerando: Que, la sanción de la Ordenanza Nº 8.876/11 Delimitación y Usos de Suelo con riesgo de inundabilidad, que determina, en base al estudio realizado por la Universidad de Rosario, las nuevas afectaciones que se registran en la ciudad de Rosario.

Que, la presentación realizada mediante expediente Nº 36.608-M-2012 por el Sr. Maximiliano Mondino, D.N.I. Nº 23.244.302, en su carácter de Director General del Club “Palos Verdes” donde solicita se analicen y adecúen las condiciones previstas en la normativa en vigencia en relación al inmueble catalogado como Sin Manzana, Gráfico 2, Sub División 10, 11, 12 y 13 de la Sección Catastral 14ª.

Que, la presentación realizada mediante expediente Nº 18.572-B-2011 por el Sr. Gerardo Bacci, donde solicita se revisen los niveles naturales del terreno Sin Manzana, Gráfico 2, Subdivisión 34, de la Sección Catastral 14ª.

Que, la Dirección General de Hidráulica de la Secretaría de Obras Públicas ha remitido al Concejo Municipal el Expediente Nº 7.397-C-12, donde en detallado informe afirma que con fecha posterior a la sanción de la nueva Ordenanza de Inundabilidad, ha podido verificar datos y actualizar información referida a las condiciones y afectaciones en el sector denominado “Área de Esparcimiento Privado” del Plan de Detalle Palos Verdes, delimitado por eje de calle Baigorria al Norte, eje de la prolongación de calle Milicianos Rosarinos al Este, eje de la prolongación de calle Milicianos Rosarinos al Sur y eje de la prolongación de Calle 1354 al Oeste.

Que, este informe concluye afirmando que este sector está en condiciones de ser recategorizado como Zona 2 de Impactos Mayores, **Sector Vb**.

Que, habiéndose verificado en el inmueble registrado catastralmente como Sección 17ª, S/M, Gráfico 2, Sub División 34, que los niveles de terreno natural son compatibles con los del estudio de la mancha de inundación del Arroyo Ludueña.

Que, según Ordenanza Nº 8.876/11, el inmueble Sin Manzana, Gráfico 2, Sub División 34 de la Sección Catastral 14ª está considerado íntegramente como Zona 2 de Impactos Mayores, **Sector IVA**, correspondiéndole al sector ubicado al sur de la línea que une el vértice noroeste con el vértice sudeste, ser considerado como Zona 2 de Impactos Mayores, **Sector IVB**, por encontrarse fuera del área de inundación para eventos de 100 años de recurrencia, escenario severo, de acuerdo al criterio establecido por la Dirección General de Hidráulica para esos casos.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA

ORDENANZA Nº 8.876 “Definición y Delimitación de las Áreas con riesgo de inundación”

Artículo 1º.- Se reemplaza el anexo gráfico de la Ordenanza Nº 8.876/11 por el anexo gráfico que se adjunta a la presente.



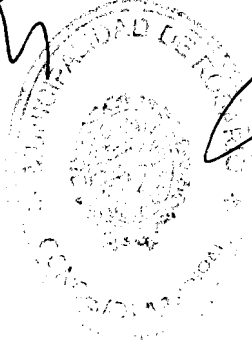
Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 29 de Agosto de 201.-

Marchionatti

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario

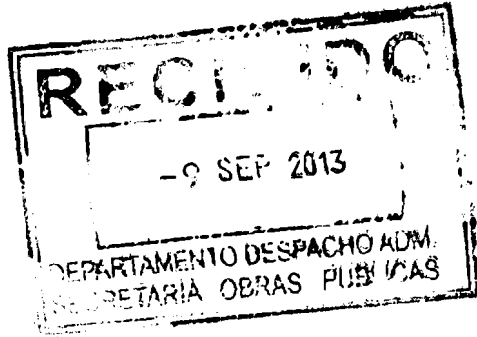


Zamarini

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

43

alg
7



Expte. N° 205.205-I-2013-C.M.

//sario, **12 SEP 2013**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. OMAR SAAS
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario